



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010325-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a inclusión de personas en riesgo de exclusión social en los Planes de Apoyo al Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009730, PE/009762, PE/009804, PE/009806, PE/009845, PE/009892, PE/010006, PE/010037, PE/010038, PE/010105, PE/010116, PE/010119, PE/010172 a PE/010180, PE/010187, PE/010191, PE/010192, PE/010194, PE/010200, PE/010202 a PE/010206, PE/010208, PE/010209, PE/010211, PE/010212, PE/010219, PE/010220, PE/010250, PE/010263, PE/010271, PE/010273, PE/010303, PE/010304, PE/010309, PE/010310, PE/010314, PE/010320, PE/010322 a PE/010325, PE/010328, PE/010330, PE/010331, PE/010337, PE/010338, PE/010341 a PE/010365, PE/010393, PE/010424 a PE/010426, PE/010437 a PE/010442, PE/010453, PE/010463, PE/010465, PE/010468, PE/010470 a PE/010472, PE/010475 a PE/010478, PE/010480 a PE/010483, PE/010486, PE/010489, PE/010490, PE/010498 a PE/010508 y PE/010520, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./09010325, formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D.<sup>a</sup> Belén Rosado Diago, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la inclusión de personas en riesgo de exclusión social, en los Planes de Apoyo al Empleo.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que las personas en riesgo de exclusión social se encuentran identificadas, en el sistema de información de los servicios públicos de empleo (SISPE), con un colectivo que comprende personas que, pertenecen a alguno de los grupos regulados por la Ley 43/2006 del 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo y por la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.



Debe significarse que “la plantilla”, a la que se hace referencia en la iniciativa parlamentaria, constituye un grupo de datos que forman parte de la oferta con una doble finalidad:

- Identificar las ofertas que forman parte de un programa o línea de subvención.
- Localizar colectivos diferentes de demandantes que pueden ser candidatos a una oferta pero que por sus características, sería necesario extraerlos en varios sondeos sucesivos.

En relación a la cuestión planteada relativa a la comprobación de requisitos de las personas seleccionadas, se informa que los órganos gestores en la liquidación de la subvención proceden a la comprobación de requisitos de los trabajadores contratados.

Igualmente y según establece la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, *“Son obligaciones de la entidad colaboradora: b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”*.

En este caso los requisitos de las contrataciones se establecen en la ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Finalmente, informar que la Consejería de Empleo planifica la gestión de su política de empleo en el marco de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016. En dicha Estrategia se establecen los colectivos prioritarios con carácter general a toda la Estrategia, los objetivos, así como los ejes estratégicos de actuación. La línea ELTUR, a la que hace referencia esta iniciativa, establece en la Orden EMP/262/2017 de sus bases reguladoras, base 7 la inclusión de los tres colectivos prioritarios establecidos en la Estrategia:

- Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Desempleados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá por desempleado de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses.

Valladolid, 30 de noviembre de 2018.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.